

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, con providencia confirmada. Provea de conformidad.

Sincelejo, 9 de agosto de 2018.


CESAR O. COLEY GALVAN
SECRETARIO



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2015-00158-00

Demandante: EDILBERTO MARTIN MARTÍNEZ AMELL

Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual confirma la sentencia de fecha dieciocho (18) de mayo de 2017, proferida por este Juzgado, por lo que se DISPONE:

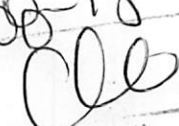
PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No 106
de la providencia anterior, hoy 10-08-18
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
notifico a las partes

SECRETARIO (A)